

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	EN CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	33
Seis meses.	45	Seis meses.	60
Un año.	85	Un año.	110

Número suelto, 35 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.) Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 35 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 9 de Agosto)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2281

Lista definitiva de Jurados del partido judicial de Montilla, para el año de mil ochocientos noventa y siete, formada por la Junta de gobierno de este Tribunal, con arreglo a lo dispuesto en el art. 83 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Cabezas de familia

D. Antonio Aguilar Molina
Manuel Aguilar Toró
Juan Arbonol Aguilar
Rafael Arce Luque
Manuel Arce Repiso
Mariano Alcaide
Rafael Amo Serrano
José Arroyo Ruiz
Lucas Acosta
Pedro Arroyo Ruiz
Rafael Arroyo Portero
Manuel Amo Espejo
Miguel Baena Lucena
José Berral Sánchez
Antonio Bujalance Pintado
Francisco Badías Amo
Alvaro Baena Feria
Francisco Solano Baena
Antonio Berral Galvez
José Baños
Rafael Blancas Repiso
Manuel Cabello
Angel Cabezas Merino
Andrés Carmona
Roque Climent Lloret

D. Gabriel Córdoba Arbonol
Antonio Cruz y Cruz
Lino Espejo García
Andrés Espejo Ortiz
Francisco Espejo Gómez
José Espejo Ortiz
Miguel Espejo Casado
Antonio Espejo Casado
Rafael Gallego Rubio
Francisco García Herrador
Antonio García Duque
José Gómez Cantera
Francisco García y García
Angel Hidalgo Salas
Manuel Hidalgo Ponferrada
Agustín Jiménez Domínguez
Lorenzo Jurado
Joaquín Luque Morejón
Francisco Luque Romero
Julian Márquez Jiménez
Antonio Mendoza Luque
Antonio Márquez Salido
Eduardo Mota Pinillos
Francisco Ortega Sánchez
Antonio Prieto Mendoza
Antonio Polo y Pérez
Felipe Polonio Torres
Manuel Portero Lucena
Francisco Eduardo Portero
Antonio Raigón Gómez
Antonio Ramírez Portero
Juan Ramírez García
José Requena Varo
Francisco Repiso
Francisco Solano Rey
Juan Trenas Yepes
Luis Clavería Calvo
José María Toro Lucena
Antonio Varo García
Salvador Varo Crespo
Manuel García López
Manuel Calles López
Francisco Jiménez Flores
Manuel Ruiz Varo
Rafael Conde Carmona
Manuel Reina Estrada
Rafael López Jiménez
Manuel Almeda Leiva
José Rodríguez Alcaide
Remigio López Jiménez

D. Rafael Alcalá Hurtado
José María Pérez García
Juan Carrillo Jiménez
Andrés Cosano Valle
Miguel García Madrid
Manuel Luque Lara
Agustín Aguilar Cano
José Arroyo Cáceres
Mariano Borrego Montilla
Bernardino Cabello Luque
Eugenio Cano Acedo
Juan Camero Morales
Miguel Cáceres Romero
Pedro Delgado Contreras
José Estrada Cortes
Luis Fernández Arroyo
Ricardo Galvez Ariza
Antonio Jiménez Morales
Miguel Gan Fernández
José Pazmán Gelaez
Lorenzo Heredia Vera
Francisco Méndez Campos
José Morales Estrada
Diego Molina García
Pedro Molina Romero
Joaquín Morales Rivas
José Montilla Carmona
Francisco Ortiz Jiménez
Antonio Porras Galindo
Rafael Rivas Porras
Antonio Rey Sánchez
Enrique Rivas Barcón
Emilio Castro García
José Carretero Carmona
Angel Pineda Medina
Antonio Cofaño Martínez
Juan Castro Luque
Antonio Carretero Belio
José Pineda Castro
Francisco López López
José Gutiérrez Lucena
José Luis Raigón Díaz
Francisco Muñoz Raso
Rafael Chanizo Castro
Francisco Léva Castro
Francisco Córdoba Serrano
José Navarro Jiménez
José Trenas Lucena
Vicente Vega Casado
Antonio Millán Fernández

D. Francisco Ruiz Ortiz
Luis Barran Arredondo
José Moral García
Luis Vega Otero
José González Jiménez
Cándido Porras Castro
José Pineda Pineda
Vicente Reyes de Dios
José Moral Porras
Rafael Castro Beyer
Cristóbal Castro Luque
Celestino Santos Lucena
Antonio Carmona Algaba
Antonio García Navarro
Antonio Castro Adrian
Antonio Jiménez Velasco
Adolfo Dios Luque
José Ortiz Jiménez
Juan Pérez Morales
José Luque Méndez
Luis Medina Laguna
Juan Antonio Moral Laguna
Rafael López Arroyo
Francisco García Fernández
Joaquín Laguna Carrillo

Capacidades

D. Francisco Amo Espejo
Miguel Arrabal Requena
Francisco Arrabal Requena
José Ariza Caliz
Manuel Berral Galvez
Francisco Barranco León
Vicente Cabello García
Antonio Cabello Alba Bello
Antonio Cruz Luque
Ignacio Cruz Cederra
Antonio García Toro
Rafael Gómez Segovia
Antonio Jiménez Repiso
Francisco López Ruiz
Felipe Luque Romero
José Molina Casado
Miguel Mendoza Córdoba
Manuel Martínez Muñoz
Alberto Ortega Gómez
Juan Pino Urbano
Rafael Portero López
Francisco Palip Segovia
José Polo Pérez
José Panadero Luque

D. Martin Priego Alguacil
Luis Ramirez Jiménez
José Rubio García
José Santana Domínguez
Rafael Subielas Sanz
Francisco Salas Muñoz
Agustín Salas García
José Surera Varo
Ramón Reina Alcalá
Pedro Castro Flores
José García del Valle
Antonio Porras Luis
Manuel Luque Pérez
Antonio Galvez Jiménez
Isidoro Aragón Urbano
Luis Carrillo Tiscar
Antonio José Varo Valle
Manuel Luque Lara
Juan Abarzusa Sanz
José Valle Gómez
Francisco Luque Jurado
Antonio Criado Reina
José Poyato Prieto
Antonio Fernández
Francisco Aguilar Cano
José Arcos Luque
José Delgado Bruzón
Antonio Morales Rivas
Antonio Muñoz Carbajal
José Muñoz López
Enrique Porras Castillo
Mannel Pino Soler
Carlos Villatoro Reyes
Antonio Trenas Dios
Miguel Pineda López
Nicanor Crespo Pérez
José Ramírez Pineda
Antonio Pineda López
Antonio Serrano Lucena
Francisco Reyes Mendez
Diego Casado López
José María Pineda López
Rafael Vega Tomás
Rafael Ruiz Pineda
José López Parra
José Pineda López
Francisco Casado López
José Arroyo González
Antonio López Vega
Luis López Vega
Pablo Gracia Díaz
Córdoba 31 de Julio de 1897.—El
Subsecretario del Tribunal, Antonio
Maria González.

2.º CUERPO DE EJERCITO

Núm. 2327

CAPITANIA GENERAL DE SEVILLA
Y GRANADA
E. M.Reclutamiento y reemplazo del Ejército
Sección 1.ª

Dispuesto por Real orden de 3 del actual la concentración de los reclutas excedentes de cupo de los reemplazos de 1895 y 1894, todos aquellos a quienes la misma interesa, tendrán presente las prevenciones siguientes, que en dicha Real orden se mencionan.

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo de las armas a los excedentes de cupo del reemplazo de 1895.

Art. 2.º Se llaman asimismo al servicio activo a los excedentes de cupo del reemplazo de 1894.

Art. 6.º La concentración de los

excedentes de cupo del reemplazo de 1894, se verificará en las capitalidades de las zonas de la península en los días que con la debida anticipación designarán los Capitanes generales respectivos.

Art. 11. Los mencionados reclutas disfrutarán el socorro de cincuenta céntimos de peseta diarios, desde que salgan de sus casas hasta el día en que sean elegidos para servir en filas.

Art. 12. A los reclutas que pasen a la concentración para su destino a cuerpo, se les aplicarán las prescripciones de la Real orden circular de 20 de Febrero de 1893. (D. O. número 38.)

Art. 13. En analogía con lo hecho en otros llamamientos, se concede un plazo que terminará en cada Región el día antes del señalado para la concentración, para que los excedentes de cupo del reemplazo de 1894 no incorporados a filas en llamamientos anteriores puedan redimirse a metálico.

Art. 16. Oportunamente se determinará por este Ministerio la fecha en que ha de verificarse la concentración de los excedentes de cupo del reemplazo de 1893 para recibir la instrucción militar, en el número que exijan las necesidades del servicio.

Sevilla 7 de Agosto de 1896.—D. O. de S. E., El General Jefe de E. M., Francisco Galbis.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2317

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Canales, natural de Andujar y vecino de esta ciudad desde hace dos años, de veinte y cuatro a veinte y cinco años de edad, soltero, aladrero, de estatura regular, moreno, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en su contra en el sumario que se instruye por estafa, y recibirle inquisitiva; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido en tal concepto a la cárcel de este partido y a mi disposición.

Dada en Lucena a treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

S. E. VILLA

Núm. 2332

Don Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago sa-

ber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Francisco de Rojas y Menacho, se instruye sumario por el delito de robo contra Manuel Fernández y García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes, procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Manuel Fernández García, vecino de Montilla y cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dado en la ciudad de Sevilla a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—Licenciado Francisco de Rojas.

CORDOBA

Núm. 2331

Requisitoria

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal é interino de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Manuel Sánchez Peña, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Castuera, hijo de Andrés y de Ascensión, casado, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres, a responder de los cargos que resultan en causa que contra el mismo pende por hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto a todas las autoridades de la nación, al objeto de que practiquen diligencias para la busca y captura de Manuel Sánchez Peña, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba a seis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Emilio Fleury.—El Secretario, por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Señas del procesado

Estatura mediana, grueso, pelo castaño, ojos pardos; viste pantalón de algodón azul, chaleco de paño gris, chaqueta de hilo a cuadros pequeños blancos y negros.

2.º Deposito de Caballos Sementales

Número 2335

JUNTA ECONOMICA

Se hace saber: que autorizada por el excelentísimo señor General Jefe de la 10.ª sección del Ministerio de la Guerra, la compra por medio de proposiciones libres de 183 quintales métricos 49 kilogramos de cebada, 136'84 de avena, 59 de habas 41'47 de maíz y 9'84 de yeros, se convoca por el presente a las personas que deseen interesarse en la subasta, para que presenten sus proposiciones el día 24 de Agosto actual, a las nueve de su mañana, al señor Presidente de esta Junta económica, que estará constituida en el despacho del señor Teniente Coronel, primer Jefe de este Depósito; debiendo advertirse que las proposiciones se redactarán en papel del sello 12, sin sujeción a precios límites, ajustadas al modelo que a continuación se estampa. El pliego de condiciones que ha de regir estará de manifiesto en las oficinas de Intervención todos los días no feriados, desde las 6 de la mañana a las 6 de la tarde.

La Rambla 8 de Agosto de 1896.—El Secretario, Rafael Butron.—V.º B.º El Presidente, Muñoz.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición de animales de pienso, necesarios al ganado del 2.º Depósito de Sementales, ofrece entregarlos en la forma siguiente:

183 quintales métricos 49 kilogramos de Cebada, a tantas pesetas y céntimos (en letra.)

136'84 de avena, a ídem ídem (ídem ídem)

59 de habas, a ídem ídem (ídem ídem)

41'47 de maíz, a ídem ídem (ídem ídem)

9'84 de yeros, a ídem ídem (ídem ídem)

Y como garantía de su proposición, al ser aceptada, entregará en la Caja de este Depósito y en metálico, el 10 por 100 de su oferta, según expresa la condición 7.ª del pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente)

Sección de anuncios

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se remiten a vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

vimientos en las enfermerías, demolición y edificación de canales y otras de igual importancia.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Bartolomé Romero
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem el estado de distribución é inversión de fondos para el mismo mes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Mayo último, y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su intervención en el Boletín Oficial de la provincia.
Conceder á Pedro Jurado Castillejo é Isabel Méndez Gómez la pensión de diez pesetas en cada uno de los meses de Junio, Julio y Agosto para que costeen nodrizas que lacten á sus respectivos hijos.

Idem á Rosario Fernández Serrano el socorro de quince pesetas para que se traslade á Fuencaliente con objeto de tomar aquellos baños.

Acatar la resolución de la Intervención general del Estado y reconocer á favor del Tesoro público el débito de trescientas treinta y cuatro pesetas setenta y siete céntimos que en concepto de anticipaciones á profesores de primera enseñanza en el ejercicio de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos figuran en la liquidación de débitos atrasados, practicada por las oficinas de Hacienda de esta provincia.
Desestimar la exposición propuesta por el mozo del actual reemplazo Juan Navarro Gavilán para eximirse del servicio militar, en atención á resultar su padre apto para el trabajo, según aparece de reconocimiento facultativo.

Considerar al mozo Manuel Meñeds Pérez, hijo único en concepto legal de viuda pobre, por haber fallecido su padre después del acto de la clasificación y declaración de soldados, y declararlo exceptuado del servicio militar activo.

Aceptar el informe de la Comisión de Fomento proponiendo la cesión á favor de don Bartolomé Benítez Romero de parcela de terreno sobrante de la vía pública; lindante con calle San Sebastián, de esta población; situado en la calle San Sebastián, de esta población; designar al perito don Sebastián Díaz para el aprecio de expresada parcela, y que se haga saber

su resultado al peticionario para que manifieste si lo acepta ó rechaza.

Sancionar la providencia dictada por el señor Alcalde declarando incurso en el apremio de primer grado á la viuda é hijos de Antonio Gallego por débitos á favor de la Administración de Consumos de esta ciudad y el nombramiento de Agente ejecutivo hecho á favor de don Bartolomé Moreno Notario.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Bartolomé Romero

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conceder á María Purificación Galindo, María Leonor Fernández Mendoza y José Romero Zamora la pensión de diez pesetas á cada uno durante tres meses para que costeen nodrizas que lacten á sus respectivos hijos.

Idem á Carmen Benítez Lara el socorro de quince pesetas.

Nombrar á Juan de Lara Giménez oficial de albanilería encargado de reparar las obras de las calles de la ciudad, cuyo cargo se hallaba vacante por renuncia de Francisco Mora Calero que lo desempeñaba.

Adjudicar á don Bartolomé Benítez Romero por la cantidad de doscientos cuarenta pesetas la parcela de terreno sobrante de la vía pública; lindante con molino aceitero de su propiedad, enclavado en la calle San Sebastián, de esta población y designar al Teniente segundo de Alcalde don Antonio Ramón Rael para otorgar la correspondiente escritura.

Autorizar al señor Presidente para que practique la oportuna liquidación de los débitos atrasados á favor de la Hacienda y proponga en metálico con las bonificaciones correspondientes su abono.

Prohibir extraer aguas por cargas de las fuentes públicas, permitiéndola solo en cántaros que los vecinos lleven á brazo, guardando riguroso turno.

Señalar las nueve de la noche de los sábados para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Bartolomé Romero

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem la de subasta para el arriendo del local peso de la harina adjudicada á Juan Porras Córdoba y que se ponga en posesión de ella previa la fianza definitiva.
Idem la del arriendo del arbitrio sobre ocupación de la vía pública y que se ponga en posesión de ella al mejor postor Adolfo Díaz.

Idem la de arriendo sobre uso obligatorio de pesas y medidas y que se anuncie nueva licitación con baja del 25 por 100 del tipo del primer remate.

Que se satisfagan los gastos de conducción al cementerio municipal del cadáver de José Jiménez Mendoza con cargo al capítulo 5.º del presupuesto por no haber quien se prestara á guardarlo por haber fallecido de viruelas, inhumándose su cadáver gratuitamente en la zona general.
Que se cumpliera la circular de la Tesorería de Hacienda requiriendo á este Ayuntamiento para el pago del cuarto trimestre de consumos.

Sesión extraordinaria del día 16
Presidencia
del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz
Se aprueba el acta de la anterior, cesando en este acto los Concejales interinos; en cumplimiento de comunicación del Juzgado trasladada por el señor Gobernador civil de la provincia.
Sesión del día 16
Presidencia
del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz
Se da posesión á los Concejales suspensos, previa lectura de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, trasladando otro del señor Juez de instrucción de Montilla.

Sesión ordinaria del día 22
Presidencia
del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz

Se aprueban las actas de las dos extraordinarias anteriores, ratificándose sus acuerdos.
Reparar la pared izquierda foral del segundo patio del cementerio municipal.

Conceder á María Francisca García Baena, de estos vecinos, un socorro mensual de 7'50 pesetas para ayuda á la lactancia de un hijo pequeño.

Idem á Francisco Luis Muñoz Ramírez un

ocorrido de 40 pesetas como ayuda al viaje que tiene que hacer a Málaga para someterse á una operación quirúrgica, á fin de combatir la terribilísima orúnea que padece, y alabes en el día uno. Desestimar cuatro instancias ben sollicitud de socorros, de que y solicito al al de no sé

Señalada el día 29 de Agosto de 1904, en la ciudad de San Francisco de Asís, a las 10 de la mañana, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se celebró la Sesión ordinaria número 104, con asistencia de los señores Alcaldes don Pablo de Groot y don

Se aprobó el acta de la anterior, se acordó satisfacer el total del débito de este Ayuntamiento á la Hacienda hasta Junio de 1894, importante 14,986-03 pesetas, acogiéndosese para ello á la ley de moratoria y condonaciones, entregando la inscripción intransferible de Deuda perpetua que posee este Municipio, ya adquirida para ello solemnemente autorizada la Corporación, autorizando á su representante en la corporación para que efectúe las operaciones necesarias.

De cumplimiento á la orden de la Tesorería de Hacienda requiriendo á este Ayuntamiento para que haga efectivo en el plazo de veinte días los descubiertos por consumos.

Quarta. Efectuar en el más breve plazo el pago del cuarto trimestre del contingente provincial más la suma correspondiente á atrasos.

Quinta. Nombrar á don José Ruiz Córdoba Auxiliador de la Secretaría.

Idem ascribiénle el temporero de la Secretaría con el haber diario de 150 peseta á don Antonio Jiménez Pérez. Que se recaudara por la administración municipal el arbitrio sobre pesos y medidas durante el año entrante.

Que se nombrara Agente ejecutivo del Municipio de Castro al Sr. Don Cristóbal López Toledo, vecino de Castro á Rio.

Abonar a José Reyes Jiménez 50 pesos como retribución del local que de su propiedad ocupó la Administración de consumos e arriendo.

1. *quoniam ostendimus* habet etiam ob
 iectum ad naturam eternam & eternitatem
 omnem deus habet ordinem suum, continet totum esse
 quod in eo existat et si ab ipso aliquid vellet
 fieri.

Воспитанник Императорского университета

Apróban una cuenta presentada por el Maese de Alarife Francisco Navarro de los gastos de reparación de la pared izquierda, frenal del sagrado patio del cementerio municipal, importante 67'50 pesetas. *(Véase el presupuesto en la página 67)*

II Conceder un socorro de 10 pesetas al pobre enfermo Antonio Medina Sorti, para su traslación al Hospital provincial, y reintegrarse.

Idem otro de 10 pesetas á Maria Josefa Ju rado Ruiz, para ayuda de los gastos de la enfermedad de su sexagesenario esposo.

Relevar de responsabilidad al Recaudante de cédulas personales, en virtud de haber sido aprobada la cuenta de las correspondientes los años 94-95 y 95-96.

Notaban Inspector de orden público a don Luis Carrillo Fominaya, y confirmar en sus respectivos puestos a todos los empleados de plantilla que actualmente existen.

Suprimir la plaza de Agente segundo de este Ayuntamiento, quedando como representantes Ayuntamiento, quedando como representantes el único del Ayuntamiento en la capital don Juan Antonio Carmona, *lactioam oltuam*

Aprobar la cuenta de compensación de feroles del alumbrado público durante el actual ejercicio é importante 27,24 pesetas. Idem otra de Rafael Aparicio, importante

100 pesetas, valor de seis mapas y otro de esta provincia, y la de la provincia de Córdoba, importe de 1360 pesetas por gastos de conducción.

João, 120 réis; e Hospital provincial; e um soco-
ro de 5 pesetas á Doctores Serrano, pobre, e
dos hijos atacados de la epidemia varicelosa.
Abonar á don Carlos Córdoba 53,25 pesetas

por conducción e ingresos de fondos a la capital, en el mismo la noche de 1.º de noviembre, el año 1896.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de seis de Julio de mil ochocientos noventa seis. Y lo certifico: El Secretario, José L. de Guevara.—V. P. B. Grecia, 1896.

1894

[illegible]

Ayuntamiento constitucional de Montoro

Σελίδα 10

αποδοχών

Nan

Extracto de los acuerdos adoptados por el ins-
tute Ayuntamiento de esta ciudad en el me-
se de Junio de 1896

Señal del día 1.^o
Presidencia
del señor Alonzo don Bartolomé Romero
Leida el acto de la apertura fué anulado

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

de consumos del mes de Abril último.
Idem otra de la recaudación del impuesto
de consumos del mes de Abril último.
Idem otra de setenta y cinco pesetas treinta

Convertir en definitiva la adjudicación pro-

visional hecha á favor de Diego Madueño Pulido del remate para contratar la ejecución de las obras necesarias para reparar las galeatas de los manantiales del Madroal, arquetas y ventosas.

de la conducción y entarimado de la cámara de llaves, en la cantidad de seiscientas noventa y cinco pestas cincuenta quintos.

Que se haga, saber á don Francisco Roa R.

habiendo aprobado por la Administración y
Hacienda el expediente para el arriendo de los
derechos de alcóholes, aguardientes y licore
de que es rematante, y que se le indique la obti

Conceder á Isabel Garrido la pensión de diez pesetas durante tres meses para que continúe la educación de prestar la fianza de que trata la comisión quinta del respectivo pliego.

Presidencia.
Sesión del día 8 de mayo de 1909.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada
se acordó:

Mucional de Montoro

2844

Aproubar una cuenta de trescientos sesenta y siete pesetas, importe de socorros suministrados a los nuestros nobres asistentes en la ciudad de Santiago.

del partido durante el mes de Mayo último, los gastos fueron de ochenta y cuatro pesos, ochenta y cuatro céntimos por los gastos menores, habidos en el mismo establecimiento y periodo.

Idem obra de doscientas veinte y ocho y cuarenta céntimos por valor de manerías y jornales invertidos en la reparación de empedrados y dilatación de las calles de la po-

ción, y otra de trescientas cuarenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos por ignavio, importe de los reparos averificados de concepto, importados de las Casas Consistoriales, edificio de estas Casas Consistoriales, Job de

Quedar enterado de haber correspondido a esta poblacion la cuota de cuarenta y un mil novecientos cincuenta y tres pesetas, tres reales y ocho céntimos en el reparto practica-

por la excelentísima Diputación provincial
ta obrin el dñs de su presupuesto del a
ejercicio, que se eleva a 20.000.000 de
Redactar el pliego de condiciones pa

arriendo, a venta libre de los derechos de
sumos, alcoholes y sal en las aldeas de Garit
Azuá, Venta del Charco y Cerezo, de este
minio y parte montosa del mismo, en que

Conferir amplio voto de confianza al Presidente para nombrar escribientes temporales que auxilien los trabajos de formación y los repartimientos de las contribuciones.